



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

ACUERDO No. 15 de 2021, por el que se ratifica la creación de la Secretaría Técnica de la Universidad de Colima y se actualizan sus funciones.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
P R E S E N T E.-**

El Rector de la Universidad de Colima en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confiere el artículo 27 fracciones X, XIV y XV de la Ley Orgánica de la propia institución y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 22 veintidós de noviembre de 1980, la Universidad de Colima es un organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica propia, que goza del derecho de autonomía, para que pueda realizar sus fines con la más amplia libertad; desprendiéndose del contenido del artículo 5° fracción I de la mencionada Ley, su atribución de organizarse de la manera que estime conveniente, dentro de los lineamientos generales señalados por la Ley, sus Reglamentos y demás disposiciones que acuerde el Consejo Universitario, mismos que deberán estar orientadas a la mejor organización y funcionamiento de la Universidad.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Colima en sus 81 años de historia, ha tenido un notable crecimiento y desarrollo en sus funciones sustantivas y de gestión; por lo que, en pleno ejercicio de sus facultades de autogobierno y autonormación, tiene la necesidad de aprobación y emisión de su propia legislación, así como la creación de diversos órganos para alcanzar la mayor eficiencia y aprovechamiento óptimo de sus recursos, lo cual permite garantizar el cumplimiento de funciones y la prestación eficiente de sus servicios.

TERCERO.- Que por Acuerdo N° 13 de 1987, atendiendo el incremento sustancial de las labores administrativas en la Institución, fue creada la Secretaría Técnica de Rectoría con el propósito de distribuir apropiadamente las tareas de sus unidades administrativas auxiliares a efecto de diferenciarlas y evitar la duplicidad; misma dependencia que por Acuerdo N° 29 de 1996, cambió su denominación a Secretaría Técnica de la Universidad de Colima, a cargo de la siguientes funciones:

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 1 de 4



UNIVERSIDAD DE COLIMA RECTORÍA

- Integrar y dar seguimiento a los convenios institucionales y a los que formalicen las dependencias de la Universidad.
- Coadyuvar en las tareas de planeación y evaluación institucional.
- Coordinar las actividades que realizan los asesores y dependencias auxiliares de la Rectoría.
- Supervisar las acciones de los programas adscritos a la Rectoría.
- Realizar los estudios técnicos, acuerdos, convenios y otros documentos que la Rectoría solicite.
- Promover el establecimiento de vínculos de colaboración con agrupaciones e instituciones sociales.
- Dirigir la elaboración del informe anual de trabajo de la Rectoría.
- Desempeñar las comisiones y funciones que le sean encomendadas.
- Atender los aspectos administrativos inherentes al funcionamiento de la dependencia.

CUARTO.- Que la Secretaría Técnica de la Universidad de Colima, desde 1996 a la fecha, atendiendo a la dinámica y exigencia laboral, además de sus actividades específicas, ha asumido diversas funciones, por lo que es necesario actualizar la normativa que las sustenta.

QUINTO.- Que acorde con la Agenda Rectoral 2021-2025 desde la gobernanza universitaria se plantea impulsar esquemas de gobierno y gestión que brinden certeza jurídica, presupuestal y financiera, basados en un marco normativo pertinente, un renovado diseño organizacional y procesos de planeación estratégica que permitan la acción oportuna de la Universidad, fomentando la descentralización y el liderazgo horizontal, para la operación integral y efectiva de las funciones sustantivas, de apoyo y los programas transversales de la institución.

SEXTO.- Que derivado de la necesidad de actualizar el modelo de gobernanza universitaria, mediante el Acuerdo N° 04 de 2021, se autorizó la Estructura Organizacional de la Universidad de Colima, la cual incorpora a los planteles, centros, institutos y dependencias que conforman esta Casa de Estudios y atienden las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura, así como la gestión institucional y los programas transversales, siendo incorporada la Secretaría Técnica de la Universidad de Colima con el ID 10500; estableciéndose en el Transitorio Tercero del Acuerdo enunciado lo siguiente:

“**TERCERO.-** Las dependencias universitarias que requieran adecuaciones a su denominación y/o funciones, así como la emisión de nuevos acuerdos de creación, en

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 2 de 4



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

atención a lo dispuesto en el presente, deberán formalizarse en un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la publicación de este Acuerdo.”

Por lo anteriormente expuesto y atendiendo la legislación universitaria vigente, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se ratifica la creación de la Secretaría Técnica y se adecuan sus funciones y obligaciones en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Secretaría Técnica es una dependencia auxiliar de la Rectoría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría Técnica tendrá como propósito:

“Apoyar las encomiendas que la Rectoría le haga, relativas a la formulación, presentación y gestión de proyectos institucionales estratégicos en beneficio de la comunidad universitaria y la interacción con instancias internas y externas de diferentes órdenes de gobierno”.

ARTÍCULO TERCERO.- La titularidad de la Secretaría Técnica será definida por la Rectoría y estará a cargo de una persona que será auxiliada por el personal que requiera, mismo que será asignado en términos de lo establecido en la normativa institucional y la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría Técnica tendrá las siguientes funciones y obligaciones derivadas de las encomiendas que la Rectoría le haga relativas a:

I.- Apoyar en el enlace y coordinación entre diferentes áreas e instituciones, tanto internas como externas, para la realización y seguimiento de proyectos estratégicos, acuerdos, convenios y compromisos de la Universidad.

II.- Interactuar con dependencias de los diferentes órdenes de gobierno, instituciones de educación superior y organizaciones no gubernamentales en asuntos de importancia institucional.

III.- Coordinar, con las diferentes dependencias universitarias, la atención de temas específicos.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 3 de 4



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

IV.- Apoyar con asesoría técnica e información confiable, veraz y oportuna a la Rectoría, así como a los demás integrantes del Gobierno Universitario que lo requieran, con respecto a temas de interés institucional.

V.- Formular estudios, proyectos estratégicos y reportes técnicos, con el propósito de fortalecer el desarrollo institucional y la mejora continua de las funciones universitarias.

VI.- Participar, conforme la normativa universitaria lo establezca; en la definición de líneas estratégicas para la planeación y el desarrollo institucional, la mejora continua de la calidad, la comunicación interna, la homologación de procesos y criterios de monitoreo y evaluación de las funciones sustantivas, así como de la gestión.

VII.- Representar a la Universidad de Colima en las comisiones, consejos u órganos técnicos, internos y externos, en los que participe la Institución.

VIII.- Colaborar en la propuesta del informe de actividades y el plan de trabajo anual de la Rectoría, conforme lo marque la normativa institucional.

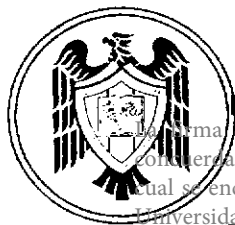
IX.- Las demás que le confiera la normativa institucional y aquellas que por su ámbito de competencia, le encomiende la Rectoría.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se abroga el Acuerdo N° 29 de 1996, así como todas las disposiciones normativas expedidas con anterioridad, en lo que se opongan al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos legales a que haya lugar, el presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Rectoría, órgano del Gobierno de la Universidad de Colima y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los 08 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
RECTORÍA

ATENTAMENTE
ESTUDIA * LUCHA * TRABAJA

Firma autógrafa y sello en este documento electrónico, concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan plenamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

DR. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
RECTOR

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 4 de 4